

mil Reales anuales con lo Demas q' Exorta. Haviendo
do visto igualmente el informe q' Consecuente a la
anterior Resolucion en el t'no p'averdada para instruc
cion de una Ciudad, y q' Venby que el que tempo por
Comendarse de D. Vicente Obispo de la Capitulacion
Comisario q' nombró p.º el efecto, y en tenor es el
Siguiente

Aqui el Informe

En inteligencia de todo esta Ciudad Dijo D.º
substantia i informa a D.º Real, y Supremo Consejo
de Castilla que una Ayuntamiento de el año
pasado de mil setecientos, Congruencia, y sin ningun
cedida la referida Casa q' havia de espaldas a la
Isla por de retencion de un p'ncipal en lo
que ha estado destinado, subministrando, y Constan
do en los propios p'ncipales que Considera una Ciu
dad con un p'ncipal, q' no el q' se considera para
el Exablenim, a fabrica de la casa de Serrano
que se pretende, p.º lo q' se encarga q' se tiene el
termino de todo, y agregandose al mencionado A.º en
p'ncipal se pare a la A.º Jurada de P'ncipal p.º q' por la
parte waque el Informe q' se Ordama

A.º Cedula
de S.º M.º

En vista de un Ayuntamiento por Resolucion de la
Real Jurada una A.º Cedula de S.º M.º con el
Consejo en forma Comendada, p.º D.º D.º de S.º M.º
Su Resolucion por la qual se aplican a la Casa

